

PODER EJECUTIVO DEL ESTADODE QUERÉTARO SECRETARÍA DEDESARROLLO SUSTENTABLE

AUTORIZACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Por medio digital en la liga de acceso: <https://sireq.queretaro.gob.mx/portal-sireq>

El trámite de autorización de manejo integral de residuos de manejo especial será obligatorio para los residuos cuyo manejo integral se desarrolle dentro del Estado de Querétaro, tratándose de lo siguiente:

1. Lodos residuales no peligrosos
2. Restos de alimentos y biorresiduos generados en mayor o igual a 5 Ton. anuales que vayan a destino final como alimento para consumo animal, composta y/o mejorador de suelo (siempre y cuando el destino final no cuente con el registro o autorización para realizar dichas actividades).
3. Residuos de manejo especial dispuestos en bancos de tiro; a excepción de los RME autorizados en el trámite "Licencia de bancos de tiro controlado (restauración de bancos de material)".
4. Actividades del manejo integral realizadas por el generador o por medio de un tercero, siendo el primero el sujeto obligado para tal efecto.

Requisitos:

En el caso de ser persona física:

- a. Realizar el correcto llenado del formulario respectivo en la Plataforma;
- b. Escrito libre dirigido al subsecretario del medio ambiente debidamente firmado por el interesado o su representante legal;
- c. Identificación oficial vigente del interesado o de su representante legal;
- d. En el supuesto de que la solicitud se produzca a través de un tercero, deberá acreditar mediante poder, la personalidad que ostenta;
- e. anexo fotográfico de los residuos de manejo especial.
- f. para el caso de los lodos y los residuos de manejo especial depositados en banco de tiro, análisis CRIT realizado por un laboratorio acreditado, bajo las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-053-SEMARNAT-1993 o la que les sustituya, con no más de un año de fecha de emisión al momento de la solicitud;
- g. para el caso de los lodos y los residuos de manejo especial depositados en banco de tiro, análisis realizado por un laboratorio acreditado, bajo la norma NOM-004-SEMARNAT-2002 o la que le sustituya, con no más de un año de fecha de emisión al momento de la solicitud;
- h. convenio de aprovechamiento con la(s) persona(s) que realizarán el manejo integral de restos de alimentos y biorresiduos, mismo que deberá incluir las identificaciones vigentes de las partes suscriptoras y en su caso, el documento con que acrediten la personalidad con que se ostentan a la firma;
- i. En caso de solicitar el depósito de residuos como mejorador de suelo la Secretaría podrá solicitar los estudios y/o análisis que estime conveniente.
- j. En caso de solicitar la actividad de recolección y transporte deberá integrar la siguiente información:
 1. Tarjeta de circulación;
 2. Recibo de pago de derechos por control vehicular vigente en el Estado de Querétaro;

3. Certificado de verificación vehicular de emisiones contaminantes vigente, aprobatoria y legible de alguna entidad que sea parte de la Megalópolis o conforme a lo establecido en el Programa de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro vigente;
4. Para el caso de Vehículos con placas expedidas por el Gobierno Federal, deberá presentarse el Dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes y Dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica automóvil, camión, tracto camión y autobús (vehículos pesados) vigente y legible;
5. Fotografías de los vehículos con número de placa visible y legible (frontal, lateral y/o trasera).
6. Para el caso de que los vehículos no sean propiedad de la persona física o moral que está haciendo la solicitud del trámite deberá presentarse documento en vigor, firmado por ambas partes, que acredite el uso, goce, disfrute o posesión del vehículo mismo que deberá acompañarse con las identificaciones oficiales vigentes correspondientes por cada uno de los involucrados.

En el caso de ser persona moral:

- a. Realizar el correcto llenado del formulario respectivo en la Plataforma;
- b. Escrito libre dirigido al subsecretario del medio ambiente debidamente firmado por el interesado o su representante legal;
- c. Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- d. Poder Notarial de quien ejerce la representación de la persona moral;
- e. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral;
- f. anexo fotográfico de los residuos de manejo especial;
- g. para el caso de los lodos y los residuos de manejo especial depositados en banco de tiro, análisis CRIT realizado por un laboratorio acreditado, bajo las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-053-SEMARNAT-1993 o la que les sustituya, con no más de un año de fecha de emisión al momento de la solicitud;
- h. para el caso de las fracciones I y III del artículo que antecede, análisis realizado por un laboratorio acreditado, bajo la norma NOM-004-SEMARNAT-2002 o la que le sustituya, con no más de un año de fecha de emisión al momento de la solicitud;
- i. para el caso de los lodos y los residuos de manejo especial depositados en banco de tiro, convenio de aprovechamiento con la(s) persona(s) que realizarán el manejo integral de restos de alimentos y biorresiduos, mismo que deberá incluir las identificaciones vigentes de las partes suscriptoras y en su caso, el documento con que acrediten la personalidad con que se ostentan a la firma
- j. En caso de solicitar el depósito de residuos como mejorador de suelo la Secretaría podrá solicitar los estudios y/o análisis que estime conveniente.
- k. En caso de solicitar la actividad de recolección y transporte deberá integrar la siguiente información:
 1. Tarjeta de circulación;
 2. Recibo de pago de derechos por control vehicular vigente en el Estado de Querétaro;
 3. Certificado de verificación vehicular de emisiones contaminantes vigente, aprobatoria y legible de alguna entidad que sea parte de la Megalópolis o conforme a lo establecido en el Programa de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro vigente;
 4. Para el caso de Vehículos con placas expedidas por el Gobierno Federal, deberá presentarse el Dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes y Dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica automóvil, camión, tracto camión y autobús (vehículos pesados) vigente y legible;
 5. Fotografías de los vehículos con número de placa visible y legible (frontal, lateral y/o trasera).
 6. Para el caso de que los vehículos no sean propiedad de la persona física o moral que está haciendo la solicitud del trámite deberá presentarse documento en vigor, firmado por ambas partes, que acredite el uso, goce, disfrute o posesión del vehículo mismo que deberá acompañarse con las identificaciones oficiales vigentes correspondientes por cada uno de los involucrados.

Subsecretaría de Medio Ambiente
Dirección de Control Ambiental
Boulevard Bernardo Quintana No. 204
Col. Carretas C.P. 76050, Querétaro, Qro.
Tel: 442 21 168 00 Ext. 1143, 1147, 1154, 1162, 1163 y 1159
Horario de atención:
Lunes a jueves 9:00 hrs a 17:00 hrs y;
Viernes 9:00 hrs a 15:00 hrs.